

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CASTILRUIZ**

El Pleno del Ayuntamiento de Castilruiz, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la creación de la sede electrónica y el Registro Electrónico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo publicándose el texto íntegro de la ordenanza.

Castilruiz, 3 de enero de 2018.– El Alcalde, Miguel Ángel Jiménez Martínez.

10

BOPSO-5-12012018